

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Ejecutivo.

Demandante: Mercedes del Pilar Mahecha.

Demandado: Javier Enrique Mahecha.

Rad. 73168-31-03-001-2009-00013-00

De conformidad con el requerimiento efectuado en auto del veintiocho (28) de julio de 2021, **requiérase** al apoderado judicial del extremo actor, a efectos de que sirva dar cumplimiento efectivo a la orden emitida en esa oportunidad, toda vez que si bien aporta una respuesta automática remitida por Bavaria S.A., cierto resulta que ello no satisface la citación que se exigió para dicho acreedor, pues no puede colegirse con certeza que información se remitió o la manera en que se intentó.

Para efectos de claridad, póngase de presente que la orden emitida en esa oportunidad, se alindera con la dada en proveído del veintiuno (21) de noviembre de 2005, obrante a folio 114 del cuaderno 1 del proceso 2003-00324 del Juzgado Tercero Civil Municipal de Girardot – Cundinamarca, así como en virtud de lo ordenado en proveído del diez (10) de marzo de 2011, por medio del cual se acumuló el proceso previamente señalado a esta tramitación (folio 107 cuaderno ejecutivo acumulado).

De otro lado, previo a comisionar la entrega al secuestre designado, como quiera que el auxiliar relevado no ha concurrido al plenario, se **requiere** a la parte ejecutante, para que se sirva aportar certificado de libertad y tradición actualizado del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 307-14112 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardot- Cundinamarca, predio secuestrado el doce (12) de septiembre de 2005.

Finalmente, téngase en cuenta el embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Girardot – Tolima, dentro del proceso

ejecutivo adelantado por Juan Manuel Gómez Sánchez en contra de Javier Enrique Mahecha Perdomo con radicado 2018-00411-00, e infórmese a esa sede judicial que el mismo surte los efectos legales por cuanto no existe solicitud anterior en ese sentido.

NOTIFÍQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

<i>JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO</i> <i>Chaparral - Tolima</i> <i>22-septiembre/2022</i> <i>El auto anterior se notificó hoy por anotación</i> <i>En estado No. 110</i> <i>Feriado.</i> _____ <i>Secretaría</i> _____
